



OFICIO N°: 51/2025

ANT.: Ord. 25/2025 del 06 de enero 2025 y Ley 21.724.

MAT.: Complementa información sobre captación de solicitudes de aguinaldo navidad 2024, bono vacaciones y bono especial 2025.

SANTIAGO, 09/01/2025

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : FRANCISCO JAVIER PINOCHET ROJAS
JEFE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

A : ALCALDESAS Y ALCALDES DEL PAÍS

Mediante el documento indicado en "Antecedentes", se informa la apertura de registro de Aguinaldo de Navidad 2024, Bono Especial y Bono Vacaciones 2025. En ese sentido, se han recibido un gran número de consultas respecto a dos materias sobre las cuales podemos comentar que:

1) Los beneficios remuneracionales señalados se otorgan a quienes desempeñen cargos a planta o contrata al 01 de diciembre del 2024, no a la fecha de publicación de la ley, como era habitual en procesos anteriores.

2) Para el bono vacaciones que contempla el art. 23, "...el derecho a recibir la bonificación en análisis se adquiere en el momento en que el respectivo servidor reúne la totalidad de las condiciones necesarias para su percepción, esto es, haberse encontrado en funciones en alguno de los organismos mencionados por la ley de reajuste y mantener un vínculo laboral con alguna de esas entidades a la época de la percepción del beneficio". Aplica el dictamen E251603 de 2022 de la Contraloría General de la República.

3) El bono especial que contempla el art. 35 en su párrafo segundo, adiciona \$40.756 a ambos montos de los bonos para los tramos remuneracionales que corresponde pagar, por tanto, la solicitud que se registrará en la plataforma incorpora el total asociado a cada beneficiario/a, vale decir, \$249.156 (\$208.400 más \$40.756) ó \$144.956 (\$104.200 más \$40.756).

Además, cabe considerar que la jurisprudencia de la Contraloría General de la República establece, que, para acceder a dicho estipendio, los trabajadores beneficiarios se deben desempeñar en las instituciones que ese precepto a la fecha de vigencia otorga, y, además, deben haber laborado al menos un día del mes cuyas remuneraciones percibidas se consideran para determinar su monto, esto es, en la especie, el mes de noviembre de la misma anualidad. Aplica el dictamen 48340 de 2011 de la Contraloría General de la República.

Si persisten dudas, pueden contactar al correo electrónico bonomensual@subdere.gov.cl o al teléfono 226363909.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted

"Por orden de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo".



FRANCISCO JAVIER PINOCHET ROJAS
Jefe División
División de Municipalidades

FPR / VSA / MFV / JQH / KPL / jqh

DISTRIBUCIÓN:

1. ALCALDESAS Y ALCALDES DEL PAÍS -
2. JORGE ALEX QUEZADA - Profesional - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales
3. NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
4. ROCIO STEFANY MARTINEZ - Secretaria - Gabinete